Samacá, 14 de febrero de 2026

Señor (a)
ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS
C.C. 40.033.448
Carrera 8 # 66-11 Tunja.
TELÉFONO: 3203716124
EMAIL: Albalusanchezramos@gmail.com

Ref.- ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 007-2026

Cordial saludo,

De conformidad con el proceso contractual **CMIN 007-2026**, adelantado por Municipio de Samacá, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA"** una vez evaluada la propuesta presentada por usted, la cual hace parte integral del proceso, me permito informarle que la misma ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

En consecuencia, usted como contratista se obliga a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado, según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACÁ) NIT 800016757-9
ALCALDE	WILSON CASTIBLANCO GIL / C.C. No. 7.171.754 expedida en Tunja
CONTRATISTA:	**ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS** C.C. 40.033.448
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 8 # 66-11 Tunja. TELÉFONO: 3203716124 EMAIL: Albalusanchezramos@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA**
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000.00) M/CTE. IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES Y COSTOS INCLUIDOS.**, incluye IVA y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO:	El municipio de Samacá, pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales, según presupuesto ejecutado y servicio prestado (raciones servidas) suministros otorgados, hasta ejecutar el 100% del valor contrato dentro del plazo establecido y demás documentos requeridos por la entidad. NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos. - los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). presentación de certificación de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de soportes de ejecución del contrato, respaldados con planillas entregadas por el supervisor. 4). presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista NOTA 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2025.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El Municipio de Samacá pagará las obligaciones derivadas de la presente invitación con cargo al Presupuesto Gastos del Municipio de Samacá para la presente vigencia, con cargo al CDP Nº 2026000279 de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiseis (2026), el cual afecta el rubro 2.3.2.02.02.009.02.02.01 EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
SUPERVISOR	ÁNGELA MARÍA AMAYA MANRIQUE inspecciondepolicia@samaca-boyaca.gov.co

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP (www.contratos.gov.co) quedara informado de la aceptación de la oferta y notificado, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley. De acuerdo al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Samacá.

Cordialmente;

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde municipal de Samacá

PROYECTÓ: LORENA MACHUCA / PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ: YENNI MARCELA GARCIA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE SAMACÁ

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente a ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.033.448, en calidad de CONTRATISTA, el contenido del presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

El NOTIFICADO, **ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS**
c.c. No. 40.033.448

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente a la Doctora ÁNGELA MARÍA AMAYA MANRIQUE, en su calidad de INSPECTORA DE POLICÍA, con el fin de que ejerza a partir de la fecha su actividad como supervisor el presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

El NOTIFICADO, **ÁNGELA MARÍA AMAYA MANRIQUE**
C.C No 40.045.907 EXPEDIDA EN TUNJA